

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de España a articular ayudas para garantizar la continuidad de la actividad de las empresas industriales afectadas por el aumento de costes de la energía derivados de la guerra en Ucrania.

A través de su Comunicación de 28 de octubre de 2022, la Comisión Europea ha adoptado una nueva modificación del «Marco Temporal de Crisis relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia», mediante la cual se permite a los Estados miembros continuar haciendo uso de la flexibilidad prevista en las normas sobre ayudas estatales para dar apoyo a la economía en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania. Este Marco Temporal de Crisis se adoptó mediante la Comunicación de fecha 23 de marzo de 2022 y se modificó por primera vez en fecha de 20 de julio de 2022, complementando el denominado paquete de preparación para el invierno y en consonancia con los objetivos del Plan REPowerEU (COM(2022) 230 final, de 18 de mayo de 2022); todo ello, en respuesta a las dificultades y a las perturbaciones del mercado mundial de la energía causadas por la invasión rusa de Ucrania.

En esta Comunicación se incide en que la crisis provocada por la invasión está teniendo una consecuencia directa sobre los precios del gas y la electricidad que soportan las empresas y los hogares, en una escalada inflacionista sin precedentes. Si bien desde septiembre de 2021 se vienen observando unos precios muy elevados en los mercados de la electricidad y el gas, esta tendencia se ha visto agravada en los últimos meses, en los que se han apreciado las consecuencias de la notable reducción e interrupciones del abastecimiento de gas procedente de Rusia, circunstancia que, si bien afecta más directamente a determinados Estados miembros de la Unión, está impactando de forma generalizada en el conjunto de la zona del euro.

En este contexto, el pasado 6 de octubre, la Comisión adoptó el Reglamento (UE) 2022/1854 relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía a fin de reducir las facturas energéticas para los ciudadanos y las empresas europeos. Entre otras cuestiones, el Reglamento incluye medidas para reducir la demanda de electricidad, lo que contribuirá a reducir los costes de la electricidad para los consumidores y a redistribuir los excedentes de ingresos del sector de la energía entre los clientes finales. Adicionalmente, la Comisión estableció mecanismos de ayuda para garantizar la liquidez y el acceso a la financiación de las empresas, así como la posibilidad de apoyo para las empresas afectadas por el aumento de los costes de la energía; todo ello, bajo las premisas establecidas en las normas sobre ayudas estatales de la UE, y con el objetivo último de garantizar la continuidad de las actividades económicas.

Estos mecanismos se han venido mostrando de utilidad en diversos países y regiones europeas que han adoptado las condiciones reguladas en el referido Marco Temporal para facilitar apoyo económico y financiero a las empresas de los sectores intensivos en energía, como es el de la industria.

En relación con ello, la Comisión Europea autorizó, el pasado 13 de junio, el Marco Nacional Temporal para España relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia. De conformidad con lo dispuesto en este Marco Nacional Temporal, las autoridades competentes podrán conceder ayudas temporales por importes limitados a empresas y autónomos de cualquier tamaño y sector, a excepción del financiero, consistentes en subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables, garantías o préstamos y acciones que, como régimen específico español, se deben ajustar a las condiciones establecidas en el Marco Temporal europeo, que recientemente ha sido modificado, ampliando su alcance y flexibilizando sus condiciones.

Este Marco Temporal ampliado, que extiende su vigencia durante la totalidad del año 2023, incluye entre las medidas de apoyo las relativas a las «Ayudas para cubrir costes adicionales debidos a un aumento excepcionalmente importante de los precios del gas y la electricidad». Se trata de un apoyo que puede prestarse a las empresas en función de su consumo energético actual o histórico, y que no podrá superar la cantidad de cuatro millones de euros por beneficiario, aunque en determinadas situaciones puede ser contemplada una ayuda adicional para los beneficiarios que experimenten una reducción de los resultados económicos durante la crisis.

Frente a las amplias posibilidades que ofrece el Marco Temporal, a nivel nacional han sido escasos los instrumentos puestos en marcha, siendo los de mayor alcance industrial las ayudas directas a empresas gas intensivas en los sectores del papel y el cartón, vidrio y cerámica, encuadradas dentro del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias de la guerra en Ucrania, y que ofrecían un importe de ayuda proporcional al número de empleados, con una cuantía máxima de 400.000 euros.

Y ello, en un contexto económico de ralentización del crecimiento económico en la Unión, y en el que desde las diferentes patronales industriales se viene instando al Gobierno de España a tomar medidas eficaces y urgentes que reviertan, o al menos contengan, la escalada de precios de la electricidad y el gas, en una situación que se ha denominado de «emergencia industrial».

Una situación en el que la industria andaluza se muestra especialmente vulnerable ante las continuas variaciones del precio de la energía y, si bien la dependencia energética y los altos costes de la energía afectan a España en su conjunto, no incide de igual forma en todas las regiones, ni sus efectos adversos se encuentran igualmente repartidos. Y ello, a pesar de que la industria andaluza viene realizando un meritorio esfuerzo inversor en los últimos años que le ha permitido avanzar hacia mayores cotas de eficiencia energética de sus instalaciones.

Es por ello, por lo que resulta de especial importancia que ante la nueva modificación del Marco Temporal que acaba de adoptar la Comisión Europea, desde el Gobierno español se adopten igualmente medidas efectivas de apoyo que preserven las actividades industriales y el empleo asociado frente al incremento de los precios de la energía, y asimismo cubran un más amplio espectro de sectores industriales a través de mecanismo de reparto de las ayudas que considere el alcance del impacto energético y económico en cada sector industrial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 22, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Política Industrial y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2022,

A C U E R D A

Instar al Gobierno de España a articular ayudas para garantizar la continuidad de la actividad de las empresas industriales afectadas por el aumento de costes de la energía derivados de la guerra en Ucrania.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022

JORGE PARADELA GUTIÉRREZ
Consejero de Política Industrial y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00271837